



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 036-2024-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 004, llevada a cabo en la sala de sesiones el viernes 22 de marzo del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El INFORME N° 002-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, el Prof. Engels Escobedo Portal, y la CPC. Katia Medina Meléndez, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Perú en sus artículos 191º y 192º** establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias" y promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los **artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el **inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...), en concordancia con el inc. L) del artículo 15º del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el **artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61º de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Artículo 48º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, (...). I) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica;**

Que, el **Artículo 54º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Funciones en materia de industria (...). b) Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales;**

Que, el **literal b) del artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN NORMATIVA:** El Consejo Regional ejerce su función normativa formulando, analizando, debatiendo, aprobando, derogando y modificando normas de carácter regional, así como proponiendo ante el Congreso de la República iniciativas legislativas que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional de Amazonas y nacional, según corresponda. Para el





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



cumplimiento de esta función los consejeros regionales asisten a las sesiones en la cual emiten ordenanzas regionales y acuerdos de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y serán aprobados por mayoría simple. Complementariamente a la parte infine de la **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: (...). Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc.**

**a) Proponer normas y acuerdos regionales. Inc. b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales;**

Que, el **inc. c) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales.** Cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). **Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;**

Que, el **Artículo 2° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva**, dispone como: *Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Esto en concordancia con, el **Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva**, precisa: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;*

Que, el **Informe N° 000022-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-PROCOMPITE, de fecha 23 de enero de 2024**, el Coordinador de la Oficina Regional de Procompite, pone de conocimiento al Gerente Regional de desarrollo Económico, que, para el Ejercicio Presupuestal 2024, se tiene la necesidad de contar con una Asignación Presupuestal de S/.7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 soles), en ese sentido, se solicita a su representada gestionar el Informe de Conformidad de Presupuesto y Informe de opinión Legal de Asesoría Jurídica, los cuales son requisitos indispensables que se adjuntaran informe de sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad, para solicitar la Autorización ante el Concejo Regional, para las Fases de Autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE REGIONAL 2024.

Que, el **Memorando N° 000066-2024-G.R.AMAZONAS/GRDD, de fecha 14 de febrero de 2024**, la Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe de Conformidad relacionado con la asignación presupuestal de \$/7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 soles) que requiere el "PROCOMPITE ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2024" para dar inicio a las fases de autorización, implementación y ejecución; documento que, sumado al Informe de Opinión Legal de Asesoría Jurídica se constituyen en condición para que el proceso de primera fase sea agendada en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional.

Que, el **Informe N° 000281-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 20 de febrero de 2024**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal programado para el desarrollo de la ejecución de planes de negocio PROCOMPITE 2024, la misma que tiene programado un presupuesto de S/ 7, 500,000.00 para los años 2024 y 2025.

Que, el **Memorando N° 000106-2024-G.R. AMAZONAS/GRDD, de fecha 20 de febrero de 2024**, la Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Director de la oficina Regional de Asesoría jurídica,



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



opinión legal para continuar con los trámites de autorización ante el Consejo, para la implementación del PROCOMPITE REGIONAL 2024.

Que, el **Informe Legal N° 000190-2024-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 21 de febrero del 2024**, el Asesor Jurídico emite opinión legal para continuar con los tramites de autorización ante el Consejo Regional, para implementación del PROCOMPITE regional 2024, precisando que es PROCEDENTE la aprobación del presupuesto para la ejecución del PROCOMPITE 2024, de conformidad con la ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley 29337.

Que, el **Oficio N° 000013-2024-G.R.AMAZONAS/GRDD, de fecha 21 de febrero del 2024**, la Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Amazonas, el expediente PROCOMPITE REGIONAL 2024 para incorporar en la agenda de Sesión de Consejo Regional del 23 de febrero de 2024.

Que, el **Oficio Múltiple N° 000007-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 12 de marzo de 2024**, se notifica al Presidente y miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2023GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SE, aprobada en sesión extraordinaria N° 005 de fecha 05 de marzo de 2024, que ha sido acordada por unanimidad DERIVAR y NOTIFICAR a la respectiva comisión para su evaluación, análisis y la propuesta del Informe correspondiente.

1. Que, el **INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/COPPyAT-CR de fecha 18 de marzo de 2024**, Los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirigen al Pleno del Consejo Regional a efecto de hacerle llegar el informe respecto al requerimiento de Aprobación la asignación presupuestal de S/ 7, 500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) para el apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE Regional 2024. Llegando a las siguientes **CONCLUSIONES: 1.- El PROCOMPITE se encuentra autorizado por la Ley N° 29337, la cual promueve que para mejorar la competitividad de las cadenas productivas debe implementarse un fondo concursable, cuya asignación se realiza mediante el cofinanciamiento no reembolsable de propuestas productivas que serán presentadas por los productores, sin considerar en este proceso la entrega directa de dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. 2.- Al existir la Ley N° 29337 que autoriza PROCOMPITE, ha generado grandes desafíos del desarrollo económico que deberá tener las condiciones para garantizar su sostenibilidad con inclusión social, siendo posible si entendemos al desarrollo económico como la capacidad de crear riqueza con el fin de lograr el bienestar económico y social de sus habitantes de todos los agentes participantes. Por ello, cualquier intervención de apoyo al proceso de descentralización y fortalecimiento institucional de los gobiernos descentralizados requiere tener como uno de sus ejes de trabajo el impulso del desarrollo económico regional y local tomando en consideración las reales potencialidades de los territorios y el trabajo concertado entre los distintos actores económicos, como por ejemplo el sector empresarial, la sociedad civil y el sector público. 3.- Es necesario tener en consideración la escasa inversión privada, especialmente en las zonas rurales, que son los principales obstáculos que impiden el desarrollo competitivo y sostenible de sectores y cadenas productivas. En tal sentido, como una manera de paliar esta situación el Estado desde los órganos de su competencia (Ministerio de Agricultura, de Producción, de Economía) se encuentra implementando fondos concursables de distinta naturaleza, con una óptica de transparencia y de soporte a quienes demuestran las mejores condiciones para desarrollar sus iniciativas. 4.- A efectos de poder tener un mayor abanico de posibilidades de inversión/producción esta comisión estima que se debe incluir en dicho expediente todas las cadenas productivas que tiene la región Amazonas. Y como RECOMENDACIONES: 1.- **APROBAR** la implementación de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE Regional 2024, en el marco de la Ley N.° 29337 para cofinanciar propuestas productivas con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas en la región Amazonas. 2.- **APROBAR** la asignación presupuestal de S/ 7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) para el apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE Regional 2024, en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PROCOMPITE 2024-2025, precisado en el Informe N.° 031-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Tributación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025
2016766.INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	5.RECURSOS DETERMINADOS	2,500,000.00	5,000,000.00

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 004 llevada a cabo el día viernes 22 de marzo de 2024, aprobó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR el INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/COPPyAT-CR de fecha 18 de marzo de 2024**, Los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirigen al Pleno del Consejo Regional a efecto de hacerle llegar el informe respecto al requerimiento de Aprobación la asignación presupuestal de S/ 7, 500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) para el apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE Regional 2024, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la asignación presupuestal de S/ 7, 500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) para el apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE Regional 2024, en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PROCOMPITE 2024-2025, precisado en el Informe N° 000281-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Tributación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025
2016766.INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	5.RECURSOS DETERMINADOS	2,500,000.00	5,000,000.00

**Artículo Tercero.- INCLUIR** en el presente expediente todas las cadenas productivas que tiene la región amazonas, según la relación que se presenta en el cuadro adjunto:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	PRODUCTO / SERVICIO	ORDEN DE PRELACIÓN
TURISMO	CADENA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	SERVICIOS TURÍSTICOS	1°
AGRICULTURA	CADENA DEL CAFÉ	CAFÉ PERGAMINO	2°
AGRICULTURA	CADENA DEL CACAO	CACAO EN GRANO	3°
PECUARIO	CADENA DEL GANADO VACUNO	CARNE Y/O LECHE FRESCA	4°
AGROINDUSTRIA	CADENA DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS	DERIVADOS LÁCTEOS	5°
ARTESANÍA	CADENA DE ARTESANÍA	ARTESANÍA	6°
PECUARIO	CADENA DE CUYES	CUY	7°
AGRICULTURA	CADENA DEL PLÁTANO Y BANANO	PLÁTANO Y/O BANANO	8°
ACUICULTURA	CADENA DE ACUICULTURA	PECES	9°





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



AGROINDUSTRIA	CADENA DE LOS DERIVADOS DE CAÑA DE AZÚCAR	PANELA	10°
AGROINDUSTRIA	CADENA DE LA MIEL DE ABEJA	MIEL DE ABEJA Y SUB PRODUCTOS	11°
AGRICULTURA	CADENA DE LA PITAJAYA	PITAHAYA	12°
AGRICULTURA	CADENA DEL PALTO	PALTA	13°
AGROINDUSTRIA	CADENA DE LOS DERIVADOS DEL CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y/O MOLIDO	14°
PECUARIO	CADENA DE AVES	CARNE Y/O HUEVOS	15°
AGRICULTURA	CADENA DE LA PIÑA	PIÑA	16°
AGRICULTURA	CADENA DEL ARROZ	ARROZ	17°
AGRICULTURA	CADENA DE LA PAPA	PAPA	18°
AGRICULTURA	CADENA DE FRUTALES NATIVOS	FRUTALES NATIVOS	19°
AGRICULTURA	CADENA DEL MAÍZ AMARILLO DURO	MAÍZ AMARILLO DURO	20°
FORESTAL	CADENA DE TARA	BAYAS DE TARA	21°
AGRICULTURA	CADENA DE LA YUCA	YUCA	22°
AGRICULTURA	CADENA DEL FRIJOL GRANO SECO	FRIJOL	23°
FORESTAL	CADENA DE BAMBÚ	BAMBÚ	24°
AGRICULTURA	CADENA DE LA GRANADILLA	GRANADILLA	25°
AGRICULTURA	CADENA DEL AJÍ	AJÍ, ROCOTO	26°

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional Sr. Gilmer Wilson Horma Corrales **DISPONGA** a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir la Directiva y demás normas reglamentarias que correspondan.

**Artículo Quinto.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 25 días del mes de marzo de

2024.



**CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ**  
Consejera Delegada  
Consejo Regional Amazonas.